

Chihuahua, Chihuahua, 25 de septiembre de 2018

Ing. Carlos Humberto Cabello Gil

Director de Obras Públicas Municipales

Municipio de Chihuahua

Camino a la Presa Chuvistar número 1108

Colonia Campesina Nueva

Chihuahua, Chihuahua.

En atención a su oficio número D/2780/2018 con fecha 13 de septiembre de 2018 y recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el día 19 de septiembre de 2018, por medio del cual solicita se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por el Municipio Chihuahua, en el ejercicio 2018-2021 requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental:

Obras a realizar
Trabajos en comandancia norte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
Rehabilitación de banca (en diversas plazas del centro de la Ciudad) placas metálicas y alumbrado (en las afueras de la Presidencia Municipal).
Suministro e instalación de alumbrado público en parque Riberas de Sacramento número 2.
Escuela Primaria Federal Edelmira Torres Ibarra, construcción de techumbre metálico tipo domo de 17.45 por 28.00 metros.
Escuela Primaria Federal Vicente Suarez, construcción de techumbre metálico tipo domo de 22.42 por 28.00 metros.
Escuela Primaria Federal Víctor Hugo Rascón Banda, construcción de techumbre metálico tipo domo de 18.40 por 27.00 metros.
Escuela Primaria Federal 24 de Febrero número 2645, construcción de techumbre metálico tipo domo de 18.00 por 25.00 metros.
Primaria Ignacio Zaragoza, construcción de techumbre metálico tipo domo de 17.00 por 26.15 metros.
Secundaria Técnica número 96, construcción de techumbre metálico tipo domo de 15.40 por 30.00 metros.
Secundaria Técnica 77, construcción de dos módulos de gradas de 2.35 por 16.00 metros.
Primaria Fernando Montes de Oca, aula de usos múltiples de 12.00 por 8.00 metros.
Construcción de barda perimetral en secundaria Telebachillerato 8813, Colonia Nuevo Delicias.

Américas.	Construcción de techumbre metálica tipo domo en secundaria Primaria Federal Benemérito De las
Construcción de techumbre metálica tipo domo en escuela Primaria Ignacio Manuel Altamirano.	Rehabilitación de cancha de fútbol rápido en la unidad deportiva José Pistolas Meneses, en Chihuahua,
Chihuahua.	Construcción de centro comunitario Clara de Córdova, con una superficie a construir de 379.22 metros
cuadrados.	Construcción de 48.572 metros cuadrados de adecuaciones viales a base de glorietas de concreto
hidráulico, en 3 entronques de la Avenida Pacheco, en intersección con Boulevard Juan Pablo II, Avenida	deportiva Sur y Boulevard Fuentes Mares, en la Localidad de Chihuahua.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones:

1. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Las obras enlistadas, deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
3. Tramitar ante la autoridad Municipal correspondiente, la licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
4. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona de los proyectos.
5. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.

6. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAAT-1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
7. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAAT-1996.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
 "2018, Año de la Familia y los Valores"

Edificio Héroes de la Revolución 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Mex.
 Tel. (614) 429-33-00 Ext. 14932
 www.chihuahua.gob.mx/sedue

UNIDOS
 CON VALOR



en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

9. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
10. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción y operación, y abatir el riesgo.
11. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
12. Una vez concluidas las obras a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
13. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. GILBERTO WENGLAS LARA
Director de Ecología

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN
Jefe del Departamento de Ordenamiento
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO
GLCH

"2018, Año del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"

